

27-6-74

27



183615

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE <u>A63</u> _____
SUBCLASE <u>H</u> _____

Nº 183.615

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: PLAYME, S.A.

RESIDENCIA: Calle Santa Barbara, 17 al 21 - BENI

PARRELL (VALENCIA).-

ENUNCIADO: UN MUNECO MECANICO, PERFECCIONADO.

Prioridad: Patente n.º del

27674



183615

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

BAD ORIGINAL

- 3 -

183615



1

Pasando a describir el objeto de la invención - por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un muñeco mecánico perfeccionado, concebido con objeto de aportar notables mejoras a la técnica-fabril de estos elementos.

5

10

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

15

La primera figura representada, comprende una vista en alzado del muñeco mecánico, que adopta la forma de un robot, en la que puede apreciarse la cabeza -1-, el tronco -2- del cual en su parte anterior, sobresalen dos ruedas de llanta elastica -3-, que forman parte del mecanismo de inercia que comprende; los brazos -4- y las piernas articuladas -5- y por último las piezas que constituyen los pies -6-, que están dotadas de ruedas -7-.

20

En la segunda figura que corresponde a un alzado lateral seccionado, puede apreciarse ruedas -3- que sobresalen del torax -8-; igualmente puede verse el pequeño cigüeñal -9-, que hace bascular las piernas -5-, sobre un eje excéntrico -10- dentro de las cuales va dispuesta una biela -11-, que queda fijada en sus extremos -12-, -13- sobre la propia pierna -5- en el superior -12- y sobre la pieza que forma el pie -6-, dotado de ruedas -7-, en el inferior -13-.

25

30

La tercera figura comprende una vista en alzado seccionado en la que pueden apreciarse las ruedas -3- --

BAD ORIGINAL

- 4 -

27 FEB



183615

1 sobresalientes del torax -2- y el mecanismo de inercia -8-
del que forman parte; así mismo puede verse el cigüeñal -9-
situado en un eje excéntrico -10- y en el interior de la
pieza constitutiva de las piernas -5-, la biela -11-, que
5 se fija por un extremo -12- sobre las mismas -5- y por el
otro -13- sobre el pie -6-.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

10 El mecanismo de inercia -8- destinado a poner en movimiento al muñeco, deja asomar por el torax -2- dos ruedas de llanta elástica -3- a través de las cuales se carga el mecanismo, por fricción sobre las mismas. Al estar las
15 piernas -5- articuladas por medio del cigüeñal -9- este las hace estar dispuesta en el interior de las piernas -5- unas bielas -11-, fijada superiormente -12- a la misma pierna -5- e inferiormente -13- a la pieza constitutiva del pie -6-, el cual está dotado de ruedas -7-; por este medio se consigue un avance simulativo de andar, manteniéndose la
20 horizontabilidad de la pieza que forma el pie -6- gracias a la biela -11- dispuesta como ya hemos descrito anteriormente.

25 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

30 1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que los elementos del muñeco mecánico, perfeccionado, se elaboran a través de un proceso simplificado en cuanto a fases ope-

37074

27 FEB



183615

1

rativas que es determinante de costos muy asequibles en general.

5

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organización del muñeco mecánico, perfeccionado, que permite un acoplamiento rapido entre piezas, practicable por mano de obra no especializada lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

10

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación-exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30



183615

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:



- 7 -

1836 157 FEB. 1973

BAD ORIGINAL

1

1ª.- UN MUÑECO MECANICO, PERFECCIONADO, de los del tipo que afectan exteriormente la forma de un robot - caracterizado por el hecho de que el mecanismo de inercia que comprende, destinado a ponerlo en movimiento, deja asomar por el torax dos ruedas de llanta elástica, a través - de las que se carga el mecanismo por fricción sobre una superficie; hallándose las piernas del muñeco articuladas por un movimiento de avance simulativo de andar dado por un pequeño cigüeñal que hace bascular las piernas sobre un eje - excéntrico, y dentro de las cuales va dispuesta una biela - que queda fijada por un extremo sobre la propia pierna y - por el otro sobre la pieza que forma el pie, para mantenerla horizontal durante el avance; apoyandose sobre las ruedas que dichos pies poseen.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "UN MUÑECO MECANICO, PERFECCIONADO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria que consta de siete paginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

20

Madrid, 1 septiembre 1972

BERNARDO UNGRIA
P.P.

25

30

FLAYME, S.A.



fig 1°

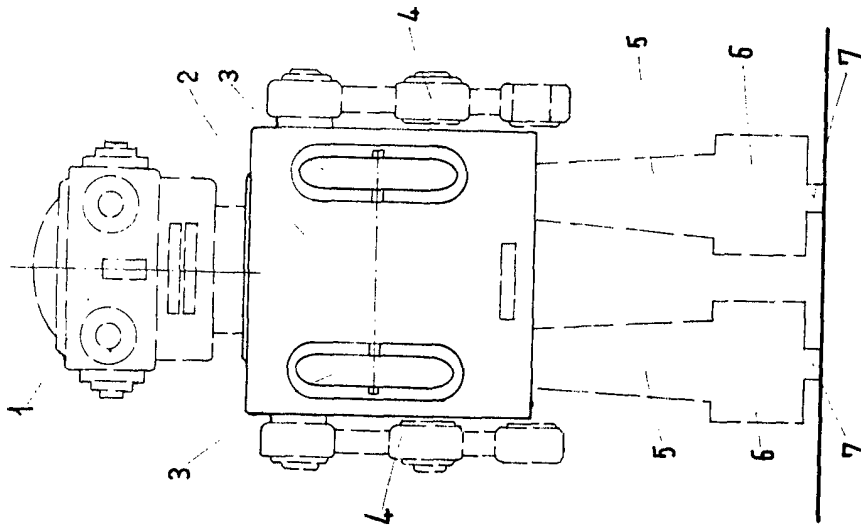


fig 2°

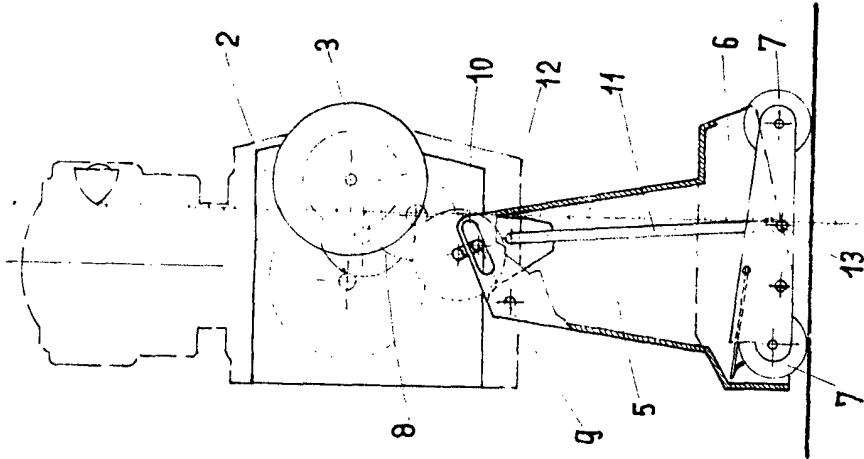
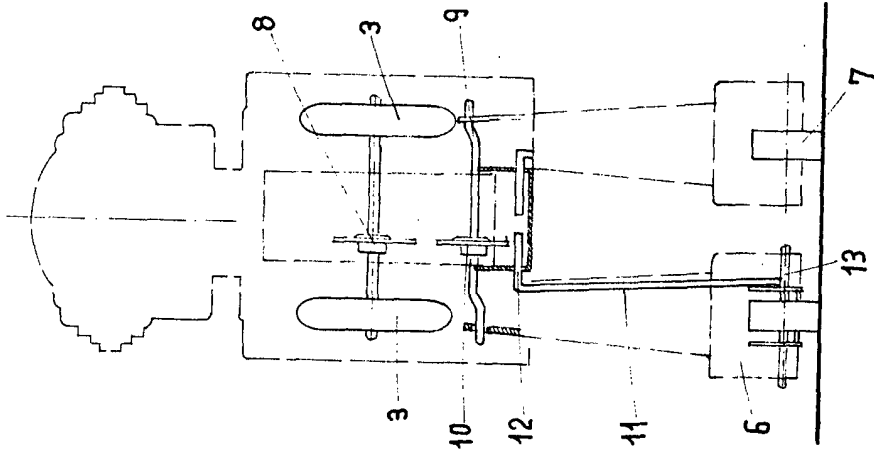


fig 3°



ESCALA VARIABLE

Madrid, 1 de Septiembre de 19 72

BERNARDO UNGRIA

P. P.